



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°450-2022-MPZ-ALC

Zarumilla, 07 de diciembre del 2022

**VISTO:**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°204-2022-MPZ-ALC; MEMORANDO N°454-2022/ALC-MPZ;

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: **“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM, señala: “... Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derechos públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece: “las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son los siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional;
- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, refiere: “... la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°450-2022-MPZ-ALC

Zarumilla, 07 de diciembre del 2022

que el número de habitantes no justifiquen la publicidad de Resolución de designación en el Diario Oficial el Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible”;

Que a través de la **RESOLUCIÓN N°204-2022-MPZ-ALC**, de fecha 10 de junio del 2022, el Alcalde de la MPZ, **RESUELVE**:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, al **Secretario (a) General de la Municipalidad Provincial de Zarumilla**, como responsable del Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” aprobado por D.S N° 043-2003-PCM, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

**Secretaría General** : ABOG. KARLA ANGHELINA OJEDA ZARATE  
**Correo** : [ojedazarate.ka02@gmail.com](mailto:ojedazarate.ka02@gmail.com)  
**DNI** : 45924871

Que, con **MEMORANDO N°233-2022/ALC-MPZ**, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Alcalde de la MPZ, **SOLICITA** al Gerente de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución de Alcaldía para **ENCARGAR** a partir de la fecha, a la **ABG. JULISSA ARACELI LOPEZ SALAZAR**, identificada con DNI N°43334927 y correo electrónico [julissalopez1625@gmail.com](mailto:julissalopez1625@gmail.com), como Responsable del Acceso a la Información Pública – Ley N°27806 Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad, en adición a sus funciones como Ejecutor Coactivo de esta Comuna, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°204-2022-MPZ-ALC, donde se designa al Secretario (a) General como responsable.

Que, en este sentido, resulta necesario designar al responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, al **ABG. JULISSA ARACELI LOPEZ SALAZAR**, como responsable del Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” aprobado por D.S N° 043-2003-PCM, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en adición a sus funciones como Ejecutor Coactivo de esta comuna.

**Secretaría General** : **ABG. JULISSA ARACELI LOPEZ SALAZAR**  
**Correo** : [julissalopez1625@gmail.com](mailto:julissalopez1625@gmail.com)  
**DNI** : 43334927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°450-2022-MPZ-ALC

Zarumilla, 07 de diciembre del 2022

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** a los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, cumpla con entregar la información requerida bajo responsabilidad dentro de los plazos establecidos en la Ley y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, con las formalidades de ley, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
  
ING JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS  
ALCALDE

M

